



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema, Tolima

Ambalema, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00103-00
Proceso: **Declaración de Pertenecia**
Demandante: Iván Darío Cortes Diaz
Demandado: María Luisa Molano Vda. De Sánchez, María Luz Sánchez De Naizir y otros

Observa el despacho que, mediante auto de junio veintiocho (28) de 2021, se ordenó el emplazamiento de los demandados María Luisa Molano Vda. De Sánchez, María Luz Sánchez De Naizir, y de las demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el lote de terreno denominado "Finca Darío Cortes" identificado con Matricula Inmobiliaria No. 351-260. De igual manera, se observa que el día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), se realizó el registro del emplazamiento en la plataforma Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo referido, sin que los demandados y las personas inciertas e indeterminadas hubieren acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero. - **DESÍGNESE** al doctor Juan Pablo Nieto Hernández, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.522.012 y T.P. 310630 del C.S. de la J, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curador ad Litem de la señora MARIA LUISA MOLANO VDA DE SANCHEZ, MARIA LUZ SANCHEZ DE NAIZIR, y de las demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso Declaración de Pertenencia. Comuníquese al referido abogado, en su correo electrónico Email: nietoh.juridico@gmail.com

Segundo. - Por Secretaría, líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL

Juez